

ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

TRIBUNAL DE LA AELC

SENTENCIA DEL TRIBUNAL

de 24 de noviembre de 2005

en el asunto E-2/05

Órgano de Vigilancia de la AELC contra República de Islandia

(Ayuda estatal — Incumplimiento de sus obligaciones por una Parte Contratante — Artículo 1(2)(2) de la Parte I del Protocolo 3 del Acuerdo de Vigilancia y Jurisdicción — Validez de una decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC — Cese de medidas fiscales y recuperación de la ayuda -Imposibilidad absoluta de aplicar una decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC)

(2006/C 57/08)

En el asunto E -2/05, Órgano de Vigilancia de la AELC contra República de Islandia: solicitud de una declaración de que la República de Islandia ha incumplido sus obligaciones en virtud de los puntos 2, 3 y 4 de la Decisión nº 21/04/COL del Órgano de Vigilancia de la AELC, de 25 de febrero de 2004, relativa a las empresas comerciales internacionales, el Tribunal, integrado por: Carl Baudenbacher, Presidente y juez ponente, Per Tresselt y Stefán Már Stefánsson (ad hoc), jueces, emitió una sentencia el 24 de noviembre 2005, cuyo fallo es el siguiente:

1. Declara que al no poner fin al régimen fiscal declarado incompatible con el Acuerdo sobre el EEE mediante la Decisión nº 21/04/COL, de 25 de febrero de 2004, no recuperar la ayuda proporcionada y no informar, tal como debía, al Órgano de Vigilancia de la AELC, la República de Islandia ha incumplido sus obligaciones en virtud de los puntos 2, 3 y 4 de dicha Decisión.
 2. Condena en costas a la República de Islandia.
-